



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

71005514

Publicidad Nro. 2022 - 3039873

24/05/2022 13:05:00

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 24/05/2022 13:05:02

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 30.09.2010 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1.- GONZALO MORANTE COELLO, peruano, casado con Erika Allende Busse, ingeniero mecánico, **suscribe 120,450 acciones**

2.- CLAUDIA SUSANA CHONG GARCIA, peruana, soltera, abogada, **suscribe 244,550 acciones**

OBJETO: (Art.2)

LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANEJO, EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA Y DE TODO TIPO DE INDUSTRIAS Y FINES, PRINCIPALMENTE PARA LOS MERCADOS MINEROS, GASÍFERO Y DE HIDROCARBUROS; ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE EXCEDENTES, ENTRE OTROS, PUDIENDO EFECTUAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN GENERAL Y SERVICIOS DE RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, TRASLADO, PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE TODA CLASE DE RESIDUOS, SEAN ÉSTOS INDUSTRIALES O DOMICILIARIOS, ASÍ COMO A TODA OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ELLO, PUDIENDO INCLUSO REALIZAR PARA LOS TITULARES DE CONCESIONES MINERAS, LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE PUDIERAN SER PARTE DE LOS PROCESOS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN O BENEFICIO DE CONCESIONES MINERAS. COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN, MANAGEMENT Y/O TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL OBJETO SOCIAL. DE LA MISMA MANERA, PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR, ADQUIRIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA O CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O CONDUCENTES A LOS RUBROS SEÑALADOS EN SU OBJETO SOCIAL Y/O QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN MÁS LIMITACIÓN NI RESERVA QUE LA ESTABLECIDA POR LA LEGISLACIÓN PERUANA. IGUALMENTE PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORALES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECÍFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO LA Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES PERUANAS A ESTA CLASE DE SOCIEDADES, PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE OFERTAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y/O LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL.

Fecha de inicio de las operaciones: Fecha de suscripción de la escritura pública (01.10.2010)

Duración: Indeterminada

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

Domicilio: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero

CAPITAL SOCIAL: (art.4) S/.365,000.00 Nuevos Soles, dividido en 365,000 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevo (s) sol (es) cada una, pagado Totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : El Quórum simple y su adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° y 127° de la Ley General de Sociedades.

Art. 28.- **El Quórum calificado.-** Cuando se trate de aumento o reducción del capital social, emisión de obligaciones, enajenación en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad, transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución y liquidación de la sociedad y, en general para cualquier modificación del estatuto (consecuencia o no de los actos antes indicados), se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen al menos dos tercios de las acciones suscritas con derecho a voto. en segunda convocatoria bastará la concurrencia de accionistas que representen al menos tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

Para la validez de los acuerdos referidos a aumentos o reducciones de capital, transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución y liquidación de la sociedad se requiere el voto favorable de accionistas que representen, cuando menos, el 60% de las acciones suscritas con derecho a voto. para los demás actos indicados en este artículo, así para otras modificaciones del estatuto social que no sean consecuencia de aumentos o reducciones de capital, transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución y liquidación de la sociedad, bastará con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 245° de la Ley General de Sociedades.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: EL DIRECTORIO ES EL ÓRGANO COLEGIADO ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ESTARÁ CONFORMADO POR TRES MIEMBROS TITULARES, CADA UNO DE LOS CUALES MANTENDRÁ UN DIRECTOR ALTERNO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: EL TÉRMINO PARA EL CUAL SERÁN NOMBRADOS LOS DIRECTORES ES DE TRES (3) AÑOS, PUDIENDO LAS MISMAS PERSONAS SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDAS.

POR CADA DIRECTOR TITULAR, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN DIRECTOR ALTERNO, EL CUAL SUSTITUIRÁ A TAL TITULAR EN CASO DE MANERA DEFINITIVA EN CASO DE VACANCIA O EN FORMA TRANSITORIA EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: NO PUEDEN SER DIRECTORES:

1. LOS INCAPACES;
2. LOS QUEBRADOS;
3. LOS QUE POR RAZÓN DE CARGO O FUNCIONES ESTÁN PROHIBIDOS DE EJERCER EL COMERCIO;
4. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN QUE EL ESTADO TENGA CONTROL Y CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE ÉSTA SEA UNA EMPRESA DEL ESTADO DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, O LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA EMPRESA NO SEA MAYORITARIA;
5. LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTES O ESTÉN SUJETOS A ACCIÓN PENAL DE RESPONSABILIDAD INICIADA POR LA SOCIEDAD Y LOS QUE ESTÉN IMPEDIDOS POR MANDATO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL O ARBITRAL;
6. LOS QUE SEAN DIRECTORES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES O SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS QUE TUVIERAN EN FORMA PERMANENTE INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: EL DIRECTORIO DEBERÁ CONSTITUIRSE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA O SER ELEGIDO POR UNANIMIDAD. CUANDO EL



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

DIRECTORIO SE CONSTITUYE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA, CADA ACCIÓN DA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE Y CADA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA, O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. SERÁN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ÉSTOS. SI DOS O MÁS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NÚMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN TODAS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRLO EL NÚMERO DE DIRECTORES FIJADO EN EL ESTATUTO, SE DECIDIRÁ POR SORTEO CUÁL O CUÁLES DE ELLAS DEBEN SER LOS DIRECTORES. IGUALES REGLAS SE SEGUIRÁN PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES ALTERNOS DE LOS TITULARES ELEGIDOS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: EL CARGO DE DIRECTOR ES REMUNERADO Y LA REMUNERACIÓN SERÁ FIJADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: EL PERÍODO DEL DIRECTORIO TERMINA A LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO PARA EL QUE FUE ELEGIDO, PERO LOS DIRECTORES CONTINUARÁN EN SUS CARGOS, AUNQUE HUBIERE CONCLUIDO SU PERÍODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCIÓN Y LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO.

EN CASO DE VACANCIA Y MIENTRAS NO SE REALICE NUEVA ELECCIÓN, LOS MIEMBROS ALTERNOS SUSTITUIRÁN A LOS TITULARES VACANTES.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SERÁ EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR A LA MITAD DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES QUE CONSTITUYAN QUÓRUM CONFORME AL ESTATUTO. LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADOS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

PODRÁN CELEBRARSE SESIONES DE DIRECTORIO NO PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO, TALES COMO POR FACSIMILE, POR TELÉFONO, POR CORREO ELECTRÓNICO, ETC. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE Oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: SIN PERJUICIO DE LA DESIGNACIÓN ESTABLECIDA EN LA CUARTA DISPOSICIÓN DEL PACTO SOCIAL, EL DIRECTORIO, EN SU PRIMERA SESIÓN, ELEGIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS A UN PRESIDENTE Y A UN VICEPRESIDENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: EL CARGO DE DIRECTOR VACA:

1. POR MUERTE;
2. POR RENUNCIA O REMOCIÓN;
3. POR ENFERMEDAD QUE LO INHABILITE PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE MODO PERMANENTE;
4. EN TODOS LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS POR EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO DE ESTE ESTATUTO Y POR LA LEY.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CUANDO SEA CONVOCADO POR EL PRESIDENTE, O CUANDO LO SOLICITE OTRO DIRECTOR TITULAR O EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. SI EL PRESIDENTE NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA LA HARÁ CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN. EN LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESARSE CLARAMENTE EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATARSE

CUALQUIER DIRECTOR TITULAR PODRÁ SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, DEBIENDO EL PRESIDENTE COMUNICARLO POR ESCRITO A LOS DEMÁS DIRECTORES POR LO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

LOS DIRECTORES TITULARES NO PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR NINGUNA OTRA PERSONA, SALVO POR SU CORRESPONDIENTE DIRECTOR ALTERNO. ASIMISMO, SE PODRÁ SESIONAR FUERA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO SOCIAL E INCLUSIVE EN EL EXTRANJERO.

EL DIRECTORIO DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DIRECTORIO SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO ESTUVIESEN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES (O SE ENCONTRASEN PRESENTES LOS CORRESPONDIENTES ALTERNOS, ANTE LA VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE SU TITULAR, SEGÚN CORRESPONDA) Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN Y DE LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL DIRECTORIO SE EXTENDERÁN ACTAS EN UN LIBRO ESPECIAL LEGALIZADO CONFORME A LA LEY, EL QUE PODRÁ SER LLEVADO EN HOJAS SUELTAS, LAS CUALES SERÁN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN. LAS ACTAS CONSIGNARÁN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

LAS CERTIFICACIONES QUE DEBAN PRODUCIR EFECTO FRENTE A LAS AUTORIDADES O TERCEROS SERÁN EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: EL DIRECTORIO TIENE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL.

POR LO TANTO, EL DIRECTORIO ESTÁ AUTORIZADO, ENTRE OTROS, PARA LOS FINES SIGUIENTES:

1. CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
2. REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO Y ELEGIR A SU PRESIDENTE.
3. FORMULAR, UNA VEZ FINALIZADO EL EJERCICIO LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS.
4. ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY O POR EL ESTATUTO.
5. NOMBRAR O DESTITUIR A LOS GERENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES Y OTORGANDO Y REVOCANDO LOS PODERES CON LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE; Y NOMBRAR ASIMISMO, A LOS REPRESENTANTES Y ASESORES DE QUE HAYA DE SERVIRSE LA SOCIEDAD.
6. OTORGAR TODOS LOS PODERES QUE JUZGUE CONVENIENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
7. CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA.
8. DIRIGIR LAS OPERACIONES Y LOS ASUNTOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO VIGILAR LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE CONSIDERE NECESARIOS.
9. ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MÁS DE SUS DIRECTORES, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PUEDA CONFERIR.
10. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL DIRECTORIO PUEDE NOMBRAR A UNO O MÁS DIRECTORES PARA RESOLVER O EJECUTAR DETERMINADOS ACTOS. LA DELEGACIÓN PUEDE HACERSE PARA QUE ACTÚEN INDIVIDUALMENTE O, SI SON DOS O MÁS, TAMBIÉN PARA QUE ACTÚEN COMO COMITÉ

LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE ALGUNA O ALGUNAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCERLA, REQUERIRÁ PARA SU VALIDEZ DEL VOTO FAVORABLE DE CUANDO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

NO PODRÁN SER OBJETO DE DELEGACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

QUE ÉSTA CONCEDA AL DIRECTORIO, SALVO QUE ELLO SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL

REGIMEN DE LA GERENCIA:

CUADRAGÉSIMO NOVENO: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ NOMBRADO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

LA GERENCIA GENERAL PODRÁ ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE GENERAL UNA PERSONA JURÍDICA, ÉSTA DEBERÁ NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MÁS PERSONAS NATURALES PARA QUE LA REPRESENTEN A TAL EFECTO.

EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TAMBIÉN PODRÁ NOMBRAR UNO O MÁS GERENTES Y SUB- GERENTES, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES OTORGUE.

EL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES Y/O SUB-GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO: FACULTADES DEL GERENTE: SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORGUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

1.DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO A TAL EFECTO, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2.EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.

3.EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD.

4.EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE LE CONFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE EL PROCESO REQUIERA, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONCEDEN POR ESTE ACTO.

5.DE IGUAL MODO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, POR TANTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS A LOS QUE DICHO ARTÍCULO SE REFIERE, TALES COMO ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL, RECIBIR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO.

ASIMISMO, PARA EFECTOS PROCESALES, PODRÁ CEDER CRÉDITOS O DERECHOS Y OFRECER CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

O DE ALGÚN ACTO PROCESAL, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y POR ENDE CONCILIAR, INVITAR A CONCILIAR Y ACEPTAR Y ACUDIR A INVITACIONES A CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, TRANSIGIR EL PLEITO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS.

6. ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL EN QUE LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN.

8. EN MATERIA LABORAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGÚN LA LEY 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO O LA NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE; PARA PARTICIPAR EN CONCILIACIONES QUE PROPONGA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE, Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.

9. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES. EL GERENTE NO PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD.

10. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS.

11. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, LAS COMUNICACIONES CABLEGRÁFICAS, TELEGRÁFICAS, POR TELEX, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

12. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

13. DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD

14. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS, Y ASISTIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA SESIONAR DE MANERA RESERVADA.

15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y REMOVER CUANDO PROCEDA LEGALMENTE A LOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR EL ORDEN INTERNO Y BUEN COMPORTAMIENTO DE TODO EL PERSONAL.

16. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y TRABAJO.

17. CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE JUNTAS DE SOCIOS DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO DE TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.

18. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUMINISTRO ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS EN GENERAL, TALES COMO SOCIEDAD, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, REPRESENTACIÓN



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C. COMERCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. 19. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUPERFICIE Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS SOBRE BIENES INMUEBLES SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. 20. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGURO EN GENERAL. 21. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUYENDO Y/O LEVANTANDO GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS E IGUALMENTE OTORGANDO O SOLICITANDO FIANZAS Y AVALES, SEGÚN CORRESPONDA. 22. DESIGNAR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA. 23. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CONTRATAR LEASINGS; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ACCOUNTS", EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE TARJETAS DE CRÉDITO. SOLICITAR TODA CLASE DE CRÉDITOS EN GENERAL, PUDIENDO AL EFECTO SOLICITAR FIANZAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, EN CUENTA CORRIENTE, DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE Y/O CON GARANTÍA DE COBRANZAS, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), LEASEBACK, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA, CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. 24. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSIVE WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA	



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

25. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA COBRAR LAS SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS

26. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS.

27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLÁMESE A ÉSTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, CON RELACIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, PODRÁ CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. ASIMISMO PODRÁ ADQUIRIR, Y TOMAR BAJO LICENCIA CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A EFECTOS DE LO INDICADO EN EL PRESENTE PÁRRAFO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

28. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES NECESARIOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 662 Y 757 A FIN DE GARANTIZAR CUALQUIER INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO A PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR Y OTORGAR DECLARACIONES JURADAS Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

29. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO PRESENTAR TODA DECLARACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO TIPO DE TRIBUTO, BASADOS EN LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), AUTORIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES U OTRAS AUTORIDADES LAS HOJAS DE BALANCE Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y HACERLAS PÚBLICAS, CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO SEAN REQUERIDOS A HACERLO, Y PRESENTAR ACLARACIONES Y RECLAMOS RELACIONADAS A ELLOS.

30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES Y NOTIFICACIONES NECESARIAS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

CARTAS, SEAN ÉSTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.

31. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR, VIVIENDA, DEFENSA, AGRICULTURA, ECONOMÍA Y FINANZAS, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, DEL INTERIOR, JUSTICIA, DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES, PUDIENDO SOLICITAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REGISTROS Y CONSTANCIAS; PRESENTAR FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS; FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DE RECLAMACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD, ETC. ADICIONALMENTE, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

32. PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES, DILIGENCIAS Y ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, FIRMAR DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES Y PROPUESTAS, OTORGAR GARANTÍAS, GENERAR, OBTENER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LAS BASES O VINCULADO CON EL CONCURSO, LICITACIÓN O SUBASTA, PUDIENDO SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y ACUERDOS NECESARIOS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO.

33. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.

34. SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO QUE REALICE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

35. NOMBRAR APODERADOS, DELEGAR EN ELLOS ALGUNAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, ASUMIENDO LAS FACULTADES O SUSTITUYENDO AL APODERADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO

36. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL LE ENCOMIENDE. LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 8, , 10, 11, 12, 13, 14, 17, 25, 26, 29, 30, 33, 34 Y 36 PRECEDENTES PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL O UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 15, 16, 18, , 20, , 22, 28, 31, 32 Y 35 DEL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR (I) EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD O (II) POR DOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD

LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 18, 23, 24 Y 27 DEL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR (I) EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE EL MONTO INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE NO SUPERE LA SUMA DE US\$ 5,000.00 (O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL) O (II) POR DOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, EN ESTE ÚLTIMO CASO, LAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS SIN TOPE ALGUNO.

LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 6, 9, 19, Y 21, DEBERÁN SER EJERCIDAS POR DOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD ACTUANDO CONJUNTAMENTE. RESPECTO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 5, LAS LISTADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO PODRÁN SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

FIRMA POR EL GERENTE GENERAL O UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD, MIENTRAS QUE AQUELLAS SEÑALADAS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE EN FORMA CONJUNTA POR DOS DIRECTORES DE LA EMPRESA.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad : Según L.G.S.

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: RAUL ABRAHAM ALCAINO LIHN (Pasaporte Chileno 6.067.858-8)

VICE-PRESIDENTE: GONZALO MORANTE COELLO (D.N.I. N° 09302133).

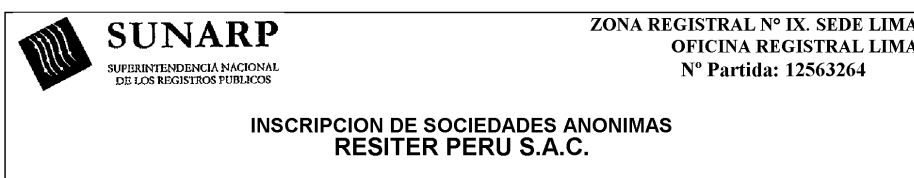
DIRECTOR: RICARDO ALBERTO LAGOS QUIJADA (Pasaporte Chileno N°10.641.708-3)

Se nombra **GERENTE GENERAL a :** GONZALO MORANTE COELLO (D.N.I. N° 09302133), quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades señaladas en el art. 50 del estatuto social, en la forma y condiciones que establezca en el mismo para el ejercicio de éstas.

El título fue presentado el 05/10/2010 a las 03:10:20 PM horas, bajo el N° 2010-00743397 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.1,222.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00033487-32 00033908-35.- LIMA, 21 de Octubre de 2010.



NORKA GIOVANNA CHIRINOS LA TORRE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/09/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO OSCAR LEYTON ZACATE EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 03.09.2012, SE ACORDÓ MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO.-

ARTÍCULO 2°.- OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANEJO, EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE RESIDUOS, INCLUSO RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, ASÍ COMO DE MATERIALES Y/O MERCANCÍAS GENERALES Y PELIGROSAS, PARA Y DE TODO TIPO DE INDUSTRIAS Y FINES, PRINCIPALMENTE PARA LOS MERCADOS MINEROS, GASÍFERO Y DE HIDROCARBUROS, ASI COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE EXCEDENTES, ENTRE OTROS, PUDIENDO EFECTUAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN GENERAL Y SERVICIOS DE RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, TRASLADO, PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE TODA CLASE DE RESIDUOS, MATERIALES Y MERCANCÍAS, SEAN ESTAS INDUSTRIALES O DOMICILIARIAS, SÓLIDAS Y/O PELIGROSAS, ASI COMO A TODA OTRA ACTIVIDAD RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ELLO, PUDIENDO INCLUSO REALIZAR PARA LOS TITULARES DE CONCESIONES MINERAS, LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE LAS MISMAS, ASI COMO LAS ACTIVIDADES QUE PUDIERAN SER PARTE DE LOS PROCESOS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN O BENEFICIO DE CONCESIONES MINERAS.

COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN, MANAGEMENT Y/O TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL OBJETO SOCIAL.

DE LA MISMA MANERA, PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR, ADQUIRIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA O CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O CONDUCENTES A LOS RUBROS SEÑALADOS EN SU OBJETO SOCIAL Y/O QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN MÁS LIMITACIÓN NI RESERVA QUE LA ESTABLECIDA POR LA LEGISLACIÓN PERUANA. IGUALMENTE PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORALES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECÍFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO LA JUNTA GENERAL.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA JAIME MURGUIA CAVERO, EL 16.11.2010, BAJO N° 55493.-

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

71005514

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

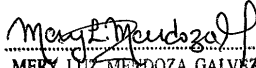
LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/09/2012 A LAS 02:42:55 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00831999 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00036036-33.-LIMA, 19 DE SETIEMBRE DE 2012.


MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

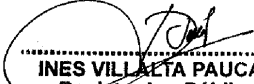
 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00002

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 28/05/2013 otorgada ante Notario Público de Lima Jaime Alejandro Murguía Cavero y por Junta General del 13/05/2013 se acordó AUMENTAR el capital de la sociedad en S/. 2'609,000.00 por concepto de capitalización de créditos contra la sociedad y, en consecuencia, se MODIFICÓ el **Art. 4º** del Estatuto de la Sociedad, quedando redactado en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO:** El **capital social** asciende a **S/. 2'974,000.00** (Dos Millones Novecientos Setentaicuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) representado por **2'974,000 acciones de S/. 1.00** cada una, íntegramente suscritas y pagadas". LIBRO DE ACTAS: Así consta del acta respectiva inserta en los folios del 21 al 23 del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas N° 01 legalizado con fecha 16/11/2010 ante Notario Público de Lima Jaime Alejandro Murguía Cavero y bajo el N° 55493. El título fue presentado el 29/05/2013 a las 04:06:31 PM horas, bajo el N° 2013-00504052 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,700.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016056-33. - Lima, 31 de Mayo de 2013.


.....
INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



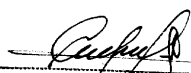
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

NOMBRAMIENTO DE APODERADO

Por Junta General del 10/10/2010 se acordó **NOMBRAR COMO APODERADO** de la Sociedad al Señor **LIBIO VILLAR REÁTEGUI**, identificado con DNI N° 10136966, otorgándole poderes y facultades para que:

- A) En forma individual y a sola firma, pueda ejercer las facultades señaladas en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 25, 26, 29, 30, 33, 34 y 36 del artículo quincuagésimo de los estatutos de la sociedad.
- B) Actuando conjuntamente con (i) un Director de la sociedad o (ii) con el Gerente General de la sociedad, pueda ejercer las facultades contenidas en los numerales 15, 16, 20, 22, 28, 31, 32 y 35 del artículo quincuagésimo de los estatutos de la sociedad.
- C) Actuando conjuntamente con el Gerente General de la sociedad y, hasta por un monto involucrado por operación que no supere la suma de Us\$ 5,000.00 (cinco mil dólares americanos con 00/100) o su equivalente en moneda nacional, pueda ejercer las facultades listadas en los numerales 18, 23, 24 y 27 del artículo quincuagésimo de los estatutos de la sociedad
- D) Respecto de las facultades señaladas en el numeral 5 del artículo quincuagésimo de los estatutos de la sociedad, el apoderado podrá: (1) ejercitar cualquiera de ellos en forma individual y a sola firma aquellas listadas en el primer párrafo de dicho numeral y (2) ejercitar aquellas señaladas en el segundo párrafo del mismo numeral actuando conjuntamente con un director de la sociedad o con el gerente general de la sociedad.

Así consta en las copias certificadas otorgadas el 12/06/2013, ante el Notario de Lima Oscar Leyton Zarate. Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01(folios 25 y 28), legalizado el 12/04/2011, por el Notario de Lima Jaime Alejandro Murguía Caveró con el registro N° 55493. El título fue presentado el **17/06/2013** a las 02:31:42 PM horas, bajo el N° 2013-**00563643** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008087-95.-LIMA, 01 de Julio de 2013.



Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00003

AUMENTO DE CAPITAL.- Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/04/2014 otorgada ante el Notario JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE en la ciudad de LIMA y por Junta General de fecha 06.12.2013 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 2'224,000.00 nuevos soles por capitalización de créditos, modificándose el artículo cuarto del estatuto social con el siguiente tenor: “**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital de la sociedad es de S/ 5'198,000.00 nuevos soles, representado por 5'198,000 acciones de un valor de S/ 1.00 nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.”

El acta de Junta General corre a fojas 24- 26 del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas N° 01 legalizado con fecha 16.11.2010 bajo el Número 55493 ante Notario Jaime A. Murguía Caverio en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 29/04/2014 a las 03:33:32 PM horas, bajo el N° 2014-00419220 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,800.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010385-72 00012523-72.- LIMA, 26 de Mayo de 2014.



MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 13/07/2015 Y ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PODER DE FECHA 29/09/2015, AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO DE LIMA, JAIME TUCCIO VALVERDE, COMPARECEN GONZALO MORANTE COELLO (GERENTE GENERAL Y RICARDO ALBERTO LAGOS QUIJADA (DIRECTOR) EN ADELANTE "LOS OTORGANTES" A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE **PAUL CORONADO TAPIA**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 10491860, EN ADELANTE "EL APODERADO", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

LOS OTORGANTES AUTORIZAN A EL APODERADO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PUEDA REALIZAR EN LA REPUBLICA DEL PERÚ ("EL TERRITORIO"), TODOS LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTE PODER, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO QUE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LAS FACULTADES OTORGADAS:

- EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN CIVILES, POLÍTICAS, POLICIALES, TRIBUTARIAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MILITARES, MUNICIPALES, REGIONALES, ECLESIASTICAS, CONCILIATORIAS O ARBITRALES EN LOS DISTINTOS FUEROS, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY Y EN PARTICULAR CON LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

RESPECTO DE LOS PODERES ESPECIALES DE DERECHO ADJETIVO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUIEREN MENCIÓN EXPRESA, EL APODERADO ESTÁ ESPECIALMENTE FACULTADO PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y FORMULAR RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR PLEITOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE Y CONFESIÓN, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE ESTÁ AUTORIZADO A SUSCRIBIR, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS JUDICIALES (YA SEA DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDADES Y TODOS LOS DEMÁS PERMITIDOS POR LEY), SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INICIAR TODA CLASE DE ACCIONES CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, DILIGENCIAS PREPARATORIAS O PRUEBAS ANTICIPADAS, PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS O CAUTELARES, OTORGAR CAUCIÓN JURATORIA, SOLICITAR REMATES, ADJUDICACIONES EN PAGO, RECUSAR FUNCIONARIOS DE TODA ÍNDOLE, SOLICITAR DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LA OTORGANTE O DE TERCEROS, PEDIR LA SUSPENSIÓN DE PAGOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LAS EMPRESAS DECLARADAS INSOLVENTES, INCLUYENDO LA DE LA OTORGANTE, PRESENTARSE EN CONCURSOS DE QUIEBRA, Y SUSTITUIR O DELEGAR, EN TODO O EN PARTE, LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ESPECIAL PARA LITIGAR Y PARA LOS DEMÁS ACTOS PROCESALES DE ACUERDO A LEY.

SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO OFRECIENDO CONTRACAUTELA.

PRESENTAR DENUNCIAS POLICIALES Y PENALES, ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MINISTERIO PÚBLICO.

DE IGUAL MANERA, LOS OTORGANTES DELEGAN A FAVOR DE EL APODERADO LA SIGUIENTE FACULTAD PARA QUE PUEDA EJERCERLA EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

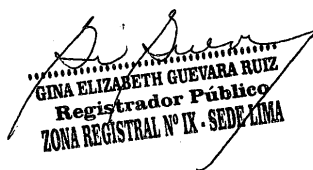
• EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA OTORGANTE, EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROMOVIDO CONFORME A LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN, QUEDANDO AUTORIZADO PARA PROMOVER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN NOMBRE DE LA OTORGANTE Y PARA REPRESENTARLA EN AQUELLOS QUE SEAN PROMOVIDOS EN CONTRA DE ÉSTA. EN CONSECUENCIA, QUEDA AUTORIZADO PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS QUE A TAL EFECTO SE CONVOQUEN Y PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS QUE EN ELLAS SE DISCUTAN, QUEDANDO IGUALMENTE FACULTADA PARA ARRIBAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS VINCULANTES SOBRE ESTOS. PODRÁ TAMBIÉN CUESTIONAR FORMALMENTE LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER FORMALIDAD ESENCIAL O LA OCURRENCIA DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE EN EL SE DETECTE, EN FUNCIÓN A LA MEJOR DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA OTORGANTE.

EL APODERADO PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, A FAVOR DE UNA O MAS PERSONAS , PARA CUALQUIER ACTO EN QUE LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL, LA QUE PODRÁ SUSTITUIR Y READQUIRIR CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

LOS OTORGANTES PODRÁN, EN CUALQUIER MOMENTO, REVOCAR EL PRESENTE PODER, EN TODO O EN PARTE, SUSTITUIRLO Y CONFERIR OTROS EN SU LUGAR.

Así constan por PARTES NOTARIALES del 13/07/2015 y del 18/11/2015 otorgadas ante Notario Público TUCCIO VALVERDE, JAIME GONZALO en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 19/11/2015 a las 04:34:12 PM horas, bajo el N° 2015-01088086 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024707-75.- LIMA, 01 de Diciembre de 2015.


GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00003

AMPLIACIÓN DE PODER.-

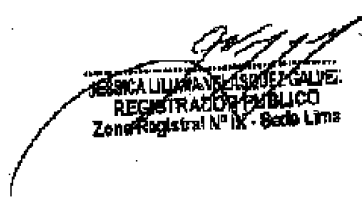
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 25/02/2016 SE ACORDÓ:

1.- CON EFECTIVIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE JUNTA, OTORGAR FACULTADES AL SR. **PAUL ADOLFO CORONADO TAPIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10491860, PARA:

- A) CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE.
- B) DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.
- C) SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.
- D) ACEPTAR INVITACIONES A CONCILIACIÓN.

ASIMISMO, SE ACORDÓ QUE LAS FACULTADES OTORGADAS, LISTADAS EN LOS LITERALES A) A D) DE ESTE PUNTO PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA Y PODRÁN SER DELEGADAS DE LA MISMA MANERA, A FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS, Y SER REASUMIDAS CUANDO EL SR. PAUL ADOLFO CORONADO TAPIA LO CONSIDERE CONVENIENTE.

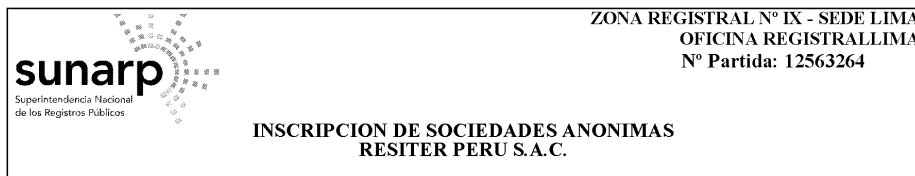
EL ACTA CONSTA DE LA FOJA 27 A LA 28 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERALES DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA JAIME A. MURGUÍA CAVERO CON FECHA 16/11/2010 BAJO EL N° 55493 SEGÚN COPIA CERTIFICADA N° 2062 POR EL NOTARIO DE LIMA JAIME TUCCIO VALVERDE CON FECHA 10/03/2016. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/03/2016 A LAS 04:14:18 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00235867 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 18.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010776-75.-LIMA, 22 DE MARZO DE 2016.



JESICA LUNA VILLASBOZ GALVE
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL ESTATUTO, REVOCATORIA DE PODER, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/01/2018 otorgada ante TUCCIO VALVERDE, JAIME GONZALO en la ciudad de LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 09/11/2017, SE ACORDÓ:

1. AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 4'000,000.00 POR CAPITALIZACION DE CREDITOS.
2. MODIFICAR EL ESTATUTO, CON EL TENOR SIGUIENTE:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 9'198,000.00 SOLES, REPRESENTADO POR 9'198,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.

"ARTÍCULO QUINCÚAGÉSIMO: FACULTADES DEL GERENTE.- SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORQUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

1. DIRIGIR LAS ÓPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO A TAL EFECTO, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR, A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO. Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.
3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD.
4. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE LE CONFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE EL PROCESO REQUIERA, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONCEDEN POR ESTE ACTO.
5. DE IGUAL MODO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, POR TANTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS A LOS QUE DICHO ARTICULO SE REFIERE, TALES COMO ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE; PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALESQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE, TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGUN ACTO PROCESAL, RECIBIR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR NEGOCIABLE, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION JUDICIAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO.

ASIMISMO, PARA EFECTOS PROCESALES, PODRÁ CEDER CRÉDITOS O DERECHOS Y OFRECER CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGÚN



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

ACTO PROCESAL, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y POR ENDE CONCILIAR, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, TRANSIGIR EL PLÉITO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS. ASÍ COMO TAMBIÉN SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, RELACIONADAS CON ASUNTOS CONTROVERTIDOS JUDICIALIZADOS O NO.

ASIMISMO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROMOVIDO CONFORME A LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, PARA QUE PUEDA PROMOVER PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PARA REPRESENTARLO EN AQUELLOS QUE SEAN PROMOVIDOS EN CONTRA DE ÉSTA. EN CONSECUENCIA, ESTÁ FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS QUE A TAL EFECTO SE CONVOQUEN Y PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS QUE EN ELLAS SE DISCUTAN, QUEDANDO IGUALMENTE FACULTADO PARA ARRIBAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS VINCULANTES SOBRE ESTOS. PODRÁ TAMBIÉN CUESTIONAR FORMALMENTE LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER FORMALIDAD ESENCIAL, O LA OCURRENCIA DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE EN ÉL SE DETECTE, EN FUNCIÓN A LA MEJOR DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD.

EN MATERIA PENAL, SE ENCONTRARÁ, FACULTADO PARA INTERPONER DENUNCIAS PENALES, PRESTAR MANIFESTACIONES POLICIALES, PRESTAR DECLARACIONES INDAGATORIAS, PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS O INSTRUCTIVAS TESTIMONIALES; FORMULAR TACHAS, CUESTIONES PREVIAS Y PREJUDICIALES, EXCEPCIONES, SOLICITAR, CONCURRIR, SER CITADO, ACEPTAR Y CONSENTIR APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y PARTICIPAR EN, LA AUDIENCIA RESPECTIVA, PUDIENDO CONCILIAR Y/O ACORDAR EL MONTO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, ACORDAR MONTO INDEMNIZATORIO, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECURSOS DE QUEJA Y RECURSO DE NULIDAD.

6. ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL EN QUE LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN.

8. EN MATERIA LABORAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGÚN LA LEY 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO O LA NORMA PROCESAL QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE; PARA PARTICIPAR EN CONCILIACIONES QUE PROPONGA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CONCILIAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE, Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.

9. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES. EL GERENTE NO PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD.

10. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS.

11. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, LAS COMUNICACIONES CABLEGRÁFICAS, TELEGRÁFICAS, POR TELEX; FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

12. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	---

13. DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.
14. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, Y LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS, Y ASISTIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA SESIONAR DE MANERA RESERVADA.
15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y REMOVER CUANDO PROCEDA LEGALMENTE A LOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR EL ORDEN INTERNO Y BUEN COMPORTAMIENTO DE TODO EL PERSONAL.
16. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y TRABAJO
17. CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE JUNTAS DE SOCIOS (DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO D TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.
18. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUMINISTRO ASI COMO TODA CLASE DE CONTRATOS EN GENERAL, TALES COMO SOCIEDAD, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS; LABORALES, TRIBUTARIOS, PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO,) SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.
19. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SOBRE BIENES INMUPBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MTUO, COMODATO, SUPERFICIE Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS SOBRE BIENES INMUEBLES SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.
20. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGURO EN GENERAL.
21. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUYENDO Y/O LEVANTANDO GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS E IGUALMENTE OTORGANDO O SOLICITANDO FIANZAS Y AVALES, SEGÚN CORRESPONDA
22. DESINGAR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR CHEQUES Y PAGARES; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTIA.
23. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRESTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTIA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARES; DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRAPAR CAJAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; SOLICITAR CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CONTRATAR LEASINGS; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENC AS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ÁCCOUNTS", EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR- FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE TARJETAS DE CRÉDITO.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

SOLICITAR TODA CLASE DE CRÉDITOS EN GENERAL, PUDIENDO AL EFECTO SOLICITAR FIANZAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, EN CUENTA CORRIENTE, DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE Y/O CON GARANTÍA DE COBRANZAS, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) CELEBRAR TODA TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

24. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

25. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA COBRAR LAS SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

26. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS.

27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, LLÁMESE A ÉSTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHO DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR O PERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN, COMPETENCIA DESLEAL, LIBRE COMPETENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y AFECTACIÓN A LA COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES DENTRO O FUERA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O PROCESO JUDICIAL, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD.

ADICIONALMENTE, CON RELACIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, PODRÁ CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. ASIMISMO PODRÁ ADQUIRIR, Y TOMAR BAJO LICENCIA CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INTELLECTUAL. A EFECTOS DE LO INDICADO EN EL PRESENTE PÁRRAFO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

28. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES NECESARIOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 662 Y 757 A FIN DE GARANTIZAR CUALQUIER INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO A PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR Y OTORGAR DECLARACIONES JURADAS Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

29. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO PRESENTAR TODA DECLARACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO TIPO DE TRIBUTO, BASADOS EN LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), AUTORIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES U OTRAS AUTORIDADES LAS HOJAS DE BALANCE Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y HACERLAS PÚBLICAS, CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO SEAN REQUERIDOS A HACERLO; Y PRESENTAR ACLARACIONES Y RECLAMOS RELACIONADAS A ELLOS.

30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES Y



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
---	--

NOTIFICACIONES NECESARIAS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ÉSTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCIA, DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERU Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.

31. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR, VIVIENDA, DEFENSA, AGRICULTURA, ECONOMIA Y FINANZAS, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, DEL INTERIOR, JUSTICIA, DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES, PUDIENDO SOLICITAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REGISTROS Y CONSTANCIAS; PRESENTAR FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS; FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DÉ RECLAMACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD, ETC. ADICIONALMENTE, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN. NECESARIA.

32. PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES, DILGENCIAS Y ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, FIRMAR DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES, PROPUESTAS OTORGAR GARANTÍAS GENERAR, OBTENER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CUALQUÉER DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LAS BASES O VINCULADO CON EL CONCURSO, LICITACIÓN O SUBASTA, PUDIENDO SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y ACUERDOS NECESARIOS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO.

33. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE EL OTORGAN ENT1J i ▶ a ri,'1. A FAVOR.

34. SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CUALQUIER A O QUE REALICE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

35. NOMBRAR APODERADOS, DELEGAR EN ELLOS ALGUNAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN TOTAL O PARCIALMETE, ASUMIENDO LAS FACULTADES O SUSTITUYENDO AL APODERADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

36. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL LE ENCOMIENDE.

ESTAS FACULTADES GERENCIALES, LAS MISMAS QUE COMPOENEN EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD, DEBERÁN SER EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) **EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE** GOZARÁ DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; 10, 11, 12, 3, 14, 15, 16, 17, 22, 23 (POR UN MÁXIMO DE USD 250, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA), 24 (POR UN MÁXIMO DE USD 250, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA) y 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34.

B) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 (POR UN MÁXIMO DE USD 120,000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA), 20, 22, 23 (POR UN MÁXIMO DE USD 500, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA); 24 (POR UN MÁXIMO DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA) DEBERÁN **SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD**. ASÍ MISMO, HASTA POR UN MÁXIMO DE USD 500, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO CON UN DIRECTOR, PODRÁ OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR CARTAS FI/ANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y CELEBRAR LEASEBACKS, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INCLUSIVE WARRANTS.

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

C) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERLES 9, 17, 19, 21, 23, 24 Y 35, PODRÁN SER EJERCIDAS EN FORMA **CONJUNTA** DOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE ALGUNO. ASÍ MISMO, DOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, PODRÁN OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y CELEBRAR LEASEEACKS, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INCLUSIVE WARRANTS.

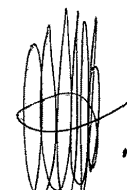
3. ACEPTAR LA **RENUNCIA** DEL SEÑOR **GONZALO MORANTE COELLO**, CON DNI N° 0302133, AL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD Y REVOCARLE TODOS LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS A SU FAVOR COMO GERENTE GENERAL POR LA SOCIEDAD, MANTENIENDO INALTERABLES Y PLENAMENTE VIGENTES CUALQUIER OTRO PODER O FACULTAD QUE SE LE HUBIERA OTORGADO BAJO CALIDAD DISTINTA.

4.- **NOMBRAR** AL SEÑOR **FELIPE ESTEBAN BARROS PÉREZ**, CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 001418571 COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD Y CONFERIRLE LAS FACULTADES QUE A DICHO CARGO CORRESPONDEN SEGÚN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO DEL ESTATUTO

5.- **REVOCAR** EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR **LIBIO VILLAR REATEGUI** COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD, REVOCÁNDOLE TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS A SU FAVOR MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2010 Y TODA AQUELLA FACULTAD O PODER QUE SE LE HUBIERA OTORGADO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE JUNTA.

EL ACTA OBRA A FOLIOS 29 AL 39, LIBRO DE ACTAS N° 1, LEGALIZADO EL 16/11/2010, POR NOTARIO JAIME MURGUIA CAVERO, REGISTRO N° 55493.

El título fue presentado el 23/01/2018 a las 04:12:07 PM horas, bajo el N° 2018-00177927 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,280.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005091-154 00021536-01.-LIMA, 09 de Febrero de 2018.



RENEE MANUELA ROSALES TAFUR
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO :OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

RECTIFICACION.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 76 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, SE RECTIFICA EL ASIENTO B00004 QUE PRECEDE, POR CUANTO:

DICE:

ARTICULO QUINCAGESIMO: FACULTADES DEL GERENTE:

(...)

33. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE EL OTORGAN ENT1J i ▶ a ri,'1. A FAVOR.

DEBIENDO DECIR:

33. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE **EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES A SU FAVOR**

DICE:

ESTAS FACULTADES GERENCIALES, LAS MISMAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD, DEBERÁN SER EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) **EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE** GOZARÁ DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; 10, 11, 12, 3, 14, 15, 16, 17, 22, 23 (POR UN MÁXIMO DE USD 250, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA), 24 (POR UN MÁXIMO DE USD 250, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA) y 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34.

DEBIENDO DECIR:

ESTAS FACULTADES GERENCIALES, LAS MISMAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD, DEBERÁN SER EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) **EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE** GOZARÁ DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; 10, 11, 12, **13**, 14, 15, 16, 17, 22, 23 (POR UN MÁXIMO DE USD 250, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA), 24 (POR UN MÁXIMO DE USD 250, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA) y 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34.

DICE:

B) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 (POR UN MÁXIMO DE USD 120,000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA), 20, 22, 23 (POR UN MÁXIMO DE USD 500, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA); 24 (POR UN MÁXIMO DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA) DEBERÁN **SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD**. ASÍ MISMO, HASTA POR UN MÁXIMO DE USD 500, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA, EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO CON UN DIRECTOR, PODRÁ OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR CARTAS FI/ANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y CELEBRAR LEASEBACKS, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INCLUSIVE WARRANTS.

DEBIENDO DECIR:

"B) (...) SOLICITAR **CARTAS FIANZA** Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y CELEBRAR LEASEBACKS, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INCLUSIVE WARRANTS.



Código de Verificación Digital

71005514

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

DICE:

3. ACEPTAR LA **RENUNCIA** DEL SEÑOR **GONZALO MORANTE COELLO**, CON DNI N° 0302133, AL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD Y REVOCARLE TODOS LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS A SU FAVOR COMO GERENTE GENERAL POR LA SOCIEDAD, MANTENIENDO INALTERABLES Y PLENAMENTE VIGENTES CUALQUIER OTRO PODER O FACULTAD QUE SE LE HUBIERA OTORGADO BAJO CALIDAD DISTINTA.

DEBIENDO DECIR:

3. (...) ACEPTAR LA **RENUNCIA** DEL SEÑOR **GONZALO MORANTE COELLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **09302133**, AL CARGO DE **GERENTE GENERAL** (...)

El título fue presentado el 13/02/2018 a las 11:17:29 AM horas, bajo el N° 2018-00349672 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009011-154.-LIMA, 15 de Febrero de 2018.



RENEE MANUELA ROSALES TAFUR
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO:

POR JUNTA GENERAL DE FECHA 09/11/2017, SE ACORDÓ:

. NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2017-2020, A LOS SIGUIENTE SEÑORES:

- RAÚL ABRAHAM ALCAINO LIHN (PS. N° 6.067.858-8).
- GONZALO MORANTE COELLO (DNI N° 09302133).
- RICARDO ALBERTO LAGOS QUIJADA (PS. N° 10.641.708-3).

EL ACTA CORRE A FS. (29 AL 39) DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 1, DE FECHA 16/11/2010, REGISTRADO BAJO N° 55493, LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JAIME A. MURGUÍA CAVERO. ASÍ CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 12/02/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO TUCCIO VALVERDE, JAIME GONZALO EN LA CIUDAD DE LIMA.

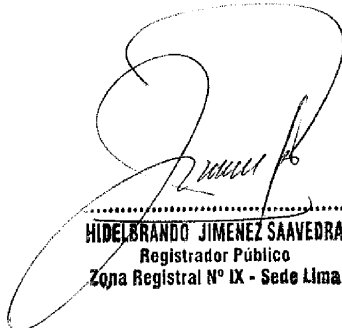
NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

POR ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 10/11/2017, SE ACORDÓ:

- DESIGNAR AL SR. RAUL ABRAHAM ALCAINO LIHN (PS. N° 6.067.858-8) COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GONZALO MORANTE COELLO (D.N.I N° 09302133) COMO VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

EL ACTA CORRE A FS. (19 Y 20) DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 1, DE FECHA 16/11/2010, REGISTRADO BAJO N° 55492, LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JAIME A. MURGUÍA CAVERO. ASÍ CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 12/02/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO TUCCIO VALVERDE, JAIME GONZALO EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/02/2018 A LAS 10:38:12 AM HORAS, BAJO EL N° 2018-00370171 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 75.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00009464-154.-LIMA, 26 DE FEBRERO DE 2018.



HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

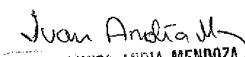
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00005

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/11/2018 otorgada ante NOTARIO TUCCIO VALVERDE, JAIME GONZALO en la ciudad de LIMA. y por junta general de fecha 07/08/2018 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 9'198,000.00 por capitalización de créditos y aporte en efectivo, modificándose parcialmente el estatuto:

ARTÍCULO CUARTO.- El capital social es de S/ 18'396,000.00 representado por 18'396,000 acciones de un valor de S/ 1.00 íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Libro de actas N° 01 legalizado con fecha 16/11/2010 ante Notario Jaime A. Murguia Caverio con N° 55493. Fojas 40-43. El título fue presentado el 20/11/2018 a las 04:16:27 PM horas, bajo el N° 2018-02615659 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,150.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00025761-156 00221832-01.- LIMA, 29 de Noviembre de 2018.


JUAN DOMINGO ANDÍA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00006

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/03/2021 OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA JAIME G. TUCCIO VALVERDE Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 02/03/2021, SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO SIGUIENTE DEL ESTATUTO: **"ARTÍCULO 2:** LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANEJO, EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE RESIDUOS, INCLUSO RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, ASÍ COMO DE MATERIALES Y/O MERCANCÍAS GENERALES Y PELIGROSAS, PARA Y DE TODO TIPO DE INDUSTRIAS Y FINES, PRINCIPALMENTE PARA LOS MERCADOS MINEROS, GASÍFERO Y DE HIDROCARBUROS. ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE EXCEDENTES, ENTRE OTROS, PUDIENDO EFECTUAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN GENERAL Y SERVICIOS DE RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, TRASLADO, PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE TODA CLASE DE RESIDUOS, MATERIALES Y MERCANCÍAS, SEAN ESTAS INDUSTRIALES O DOMICILIARIAS, SÓLIDAS Y/O PELIGROSAS, ASÍ COMO A TODA OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ELLO, PUDIENDO INCLUSO REALIZAR PARA LOS TITULARES DE CONCESIONES MINERAS, LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE PUDIERAN SER PARTE DE LOS PROCESOS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN O BENEFICIO DE CONCESIONES MINERAS. DEL MISMO MODO, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROVENIENTE DE EMBARCACIONES. COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN, MANAGEMENT Y/O TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL OBJETO SOCIAL. DE LA MISMA MANERA PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA O CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS O CONDUCENTES A LOS RUBROS SEÑALADOS EN SU OBJETO SOCIAL Y/O QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN MÁS LIMITACIÓN NI RESERVA QUE LA ESTABLECIDA POR LA LEGISLACIÓN PERUANA. IGUALMENTE, PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORALES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES MOBILIARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECÍFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO LA JUNTA GENERAL." LIBRO UTILIZADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA JAIME A. MURGUIA CAVERO, CON FECHA 16/11/2010, BAJO EL N° 55493, FOJAS 44 A 46. EL

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

71005514

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/03/2021 A LAS 08:31:06 AM HORAS, BAJO EL N° 2021-00617852 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 22.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00234834-01.-LIMA, 15 DE MARZO DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00007

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE PODERES: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/02/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA JAIME G. TUCCIO VALVERDE Y POR JUNTA GENERAL DE 07.02.2022 SE ACORDÓ: 1) MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: **"ARTICULO QUINCUAGÉSIMO:"** FACULTADES DEL GERENTE: SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORQUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES: 1.DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO A TAL EFECTO, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. EN GENERAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD. 4. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL QUE LE CONFIEREN LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE EL PROCESO REQUIERA, SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONCEDEN POR ESTE ACTO. 5. DE IGUAL MODO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, POR TANTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS A LOS QUE DICHO ARTÍCULO SE REFIERE, TALES COMO ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL, RECIBIR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. ASIMISMO, PARA EFECTOS PROCESALES, PODRÁ CEDER CRÉDITOS O DERECHOS Y OFRECER CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGÚN ACTO PROCESAL, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y POR ENDE CONCILIAR, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR NEGOCIABLE,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



TRANSIGIR EL PLEITO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS. ASÍ COMO TAMBIÉN SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, RELACIONADAS CON ASUNTOS CONTROVERTIDOS JUDICIALIZADOS O NO. ASIMISMO, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROMOVIDO CONFORME A LA LEY N° 26872 – LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, PARA QUE PUEDA PROMOVER PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y PARA REPRESENTARLO EN AQUELLOS QUE SEAN PROMOVIDOS EN CONTRA DE ÉSTA. EN CONSECUENCIA, ESTÁ FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS QUE A TAL EFECTO SE CONVOQUEN Y PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS QUE EN ELLAS SE DISCUTAN, QUEDANDO IGUALMENTE FACULTADO PARA ARRIBAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS VINCULANTES SOBRE ESTOS. PODRÁ TAMBIÉN CUESTIONAR FORMALMENTE LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER FORMALIDAD ESENCIAL O LA OCURRENCIA DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE EN ÉL SE DETECTE, EN FUNCIÓN A LA MEJOR DEFENSA DE LOS DERECHOS. EN MATERIA PENAL, SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA INTERPONER DENUNCIAS PENALES, PRESTAR MANIFESTACIONES POLICIALES, PRESTAR DECLARACIONES INDAGATORIAS, PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS O INSTRUCTIVAS, TESTIMONIALES, FORMULAR TACHAS, CUESTIONES PREVIAS Y PREJUDICIALES, EXCEPCIONES, SOLICITAR, CONCURRIR, SER CITADO, ACEPTAR Y CONSENTIR APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA RESPECTIVA, PUDIENDO CONCILIAR Y/O ACORDAR EL MONTO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, ACORDAR MONTO INDEMNIZATORIO, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECURSO DE QUEJA Y RECURSO DE NULIDAD. 6. ASIMISMO, PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL EN QUE LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL. 7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y DEMÁS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN. 8. EN MATERIA LABORAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGÚN LA LEY 29497, NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO O LA NORMA PROCESAL QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE; PARA PARTICIPAR EN CONCILIACIONES QUE PROPONGA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CONCILIAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE, Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES. 9. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES. EL GERENTE NO PODRÁ SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD. 10. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS. 11. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, LAS COMUNICACIONES CABLEGRÁFICAS, TELEGRÁFICAS, POR TELEX, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 12. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 13. DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. 14. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LLEVAR



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	---

LOS LIBROS DE ACTAS, Y ASISTIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA SESIONAR DE MANERA RESERVADA. 15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y REMOVER CUANDO PROCEDA LEGALMENTE A LOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR EL ORDEN INTERNO Y BUEN COMPORTAMIENTO DE TODO EL PERSONAL. 16. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y TRABAJO. 17. CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE JUNTAS DE SOCIOS DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO DE TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES. 18. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, PRÉSTAMO, COMODATO, SUMINISTRO ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS EN GENERAL, TALES COMO SOCIEDAD, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. 19. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES, TALES COMO COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MUTUO, COMODATO, SUPERFICIE Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS SOBRE BIENES INMUEBLES SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS, TÍPICOS O ATÍPICOS PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. 20. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGURO EN GENERAL. 21. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUYENDO Y/O LEVANTANDO GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS E IGUALMENTE OTORGANDO O SOLICITANDO FIANZAS Y AVALES, SEGÚN CORRESPONDA. 22. DESIGNAR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA. 23. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; SOLICITAR CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CONTRATAR LEASINGS; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ACCOUNTS", EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE TARJETAS DE CRÉDITO. SOLICITAR TODA CLASE DE



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

CRÉDITOS EN GENERAL, PUDIENDO AL EFECTO SOLICITAR FIANZAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, EN CUENTA CORRIENTE, DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE Y/O CON GARANTÍA DE COBRANZAS, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. 24. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ES DECIR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN. 25. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA COBRAR LAS SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. 26. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS. 27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLÁMESE A ÉSTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN, COMPETENCIA DESLEAL, LIBRE COMPETENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y AFECTACIÓN A LA COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES DENTRO O FUERA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O PROCESO JUDICIAL, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, CON RELACIÓN A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, PODRÁ CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. ASIMISMO, PODRÁ ADQUIRIR, Y TOMAR BAJO LICENCIA CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. A EFECTOS DE LO INDICADO EN EL PRESENTE PÁRRAFO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 28. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES NECESARIOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 662 Y 757 A FIN DE GARANTIZAR CUALQUIER INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO AUTORIZADO A PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR Y OTORGAR DECLARACIONES JURADAS Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE. 29. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO PRESENTAR TODA DECLARACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO TIPO DE TRIBUTOS, BASADOS EN LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), AUTORIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES U OTRAS AUTORIDADES LAS HOJAS DE BALANCE Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y HACERLAS



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

PÚBLICAS, CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO SEAN REQUERIDOS A HACERLO, Y PRESENTAR ACLARACIONES Y RECLAMOS RELACIONADAS A ELLOS. 30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES Y NOTIFICACIONES NECESARIAS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ÉSTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS. 31. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR, VIVIENDA, DEFENSA, AGRICULTURA, ECONOMÍA Y FINANZAS, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, DEL INTERIOR, JUSTICIA, DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALESQUIERA OTRAS AUTORIDADES, PUDIENDO SOLICITAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, REGISTROS Y CONSTANCIAS; PRESENTAR FIANZAS, CARTAS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS; FIRMAR DECLARACIONES JURADAS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DE RECLAMACIÓN, DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD, ETC. ADICIONALMENTE, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA. 32. PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES, DILIGENCIAS Y ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, PRESENTAR LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, FIRMAR DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES Y PROPUESTAS, OTORGAR GARANTÍAS, GENERAR, OBTENER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LAS BASES O VINCULADO CON EL CONCURSO, LICITACIÓN O SUBASTA, PUDIENDO SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y ACUERDOS NECESARIOS, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO. 33. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTE ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES A SU FAVOR. 34. SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO QUE REALICE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES. 35. NOMBRAR APODERADOS, DELEGAR EN ELLOS ALGUNAS DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, ASUMIENDO LAS FACULTADES O SUSTITUYENDO AL APODERADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO. 36. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA JUNTA GENERAL LE ENCOMIENDE. ESTAS FACULTADES GERENCIALES, MISMAS QUE COMPRENDEN EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD, DEBERÁN SER EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: **a)** EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE GOZARÁ DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, **(POR UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA)**, 24 **(POR UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA)**, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34. **b)** LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 Y 23 **(POR UN MÁXIMO DE USD 1'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA)** DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD. **c)** LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

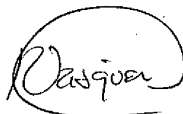
LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
---	--

NUMERALES 20 Y 22, (POR UN MÁXIMO DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA), 24 (POR UN MÁXIMO DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA) DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA POR EL GERENTE GENERAL ACTUANDO CON UN DIRECTOR DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, HASTA POR UN MÁXIMO DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN OTRA MONEDA, EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO CON UN DIRECTOR, PODRÁ OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y CELEBRAR LEASEBACKS, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INCLUSIVE WARRANTS. d) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 9, 17, 19, 21, 23, 24 Y 35, PODRÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA DOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE ALGUNO. ASÍ MISMO, DOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, PODRÁN OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y CELEBRAR LEASEBACKS, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INCLUSIVE WARRANTS. 2) **AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL**, SR. FELIPE ESTEBAN BARROS PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001418571, Y DE LOS DIRECTORES EN FUNCIONES, SEÑORES RAÚL ABRAHAM ALCAINO LIHN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO N° 6.067.858-8, RICARDO ALBERTO LAGOS QUIJADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO N° 10.641.708-3, Y GONZALO MORANTE COELLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09302133, QUIENES A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES PREVISTAS PARA EL GERENTE GENERAL Y LOS DIRECTORES CONFORME AL ARTÍCULO QUINUAGÉSIMO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, MODIFICADO SEGÚN LO ACORDADO PRECEDENTEMENTE. EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 47-56 DEL LIBRO DE ACTAS N°1 LEGALIZADO CON FECHA 16/11/2010 POR EL NOTARIO JAIME A. MURGUIA CAVERO BAJO EL N°55493. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/02/2022 A LAS 03:02:01 PM HORAS, BAJO EL N° 2022-00430579 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 110.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00171050-01 00221900-01.- LIMA, 28 DE FEBRERO DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 DE RESITER PERÚ S.A.C. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"):

2. APROBACIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO.-

... LA SOCIEDAD HABÍA CELEBRADO TRES OPERACIONES CREDITICIAS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (EN ADELANTE, "BANCO BCP"), CON EL FIN DE CONSEGUIR FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, POR LO QUE CORRESPONDÍA APROBAR Y RATIFICAR LA CELEBRACIÓN DE DICHAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO ...

LOS ASISTENTES ACORDARON LO SIGUIENTE:

A) APROBAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES CREDITICIAS:

- PRÉSTAMO A FAVOR DE LA SOCIEDAD (...), OTORGADO POR EL BANCO BCP BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRÉSTAMO N° D19302218241 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.
- PRÉSTAMO A FAVOR DE LA SOCIEDAD (...), OTORGADO POR EL BANCO BCP BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRÉSTAMO N° D19302218261 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.
- PRÉSTAMO A FAVOR DE LA SOCIEDAD (...), OTORGADO POR EL BANCO BCP BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRÉSTAMO N° D19302240057 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021.

- B) AUTORIZAR A LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO LAGOS QUIJADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO N° 10.641.708-3, GONZALO MORANTE COELLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09302133, Y FELIPE ESTEBAN BARROS PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001418571, A SUSCRIBIR, DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° D19302218241, N° D19302218261 Y N° D19302240057, Y, HASTA DONDE RESULTE NECESARIO, RATIFICAR TODAS LAS OPERACIONES Y ACTOS REALIZADOS POR DICHOS APODERADOS PARA LA OBTENCIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS PRÉSTAMOS MATERIA DE DICHOS CONTRATOS, LO QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO Y LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON LOS PRÉSTAMOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE GARANTÍA, SEAN REALES O PERSONALES, DECLARACIONES, NOTIFICACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS RECTIFICATORIOS, RATIFICATORIOS, ACLARATORIOS Y/O MODIFICATORIOS. DEL MISMO MODO, LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO LAGOS QUIJADA,**

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

71005514

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 3039873

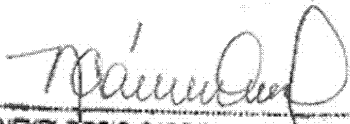
24/05/2022 13:05:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12563264 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS RESITER PERU S.A.C.
--	--

IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO N° 10.641.708-3, **GONZALO MORANTE COELLO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09302133, Y **FELIPE ESTEBAN BARROS PÉREZ**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001418571, QUEDARÁN AMPLIAMENTE FACULTADOS, DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° D19302218241, N° D19302218261 Y N° D19302240057, Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN CONEXIÓN CON DICHOS CONTRATOS, LO QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE COMUNICACIONES, LA REALIZACIÓN DE PAGOS DE INTERESES, CAPITAL Y COMISIONES BANCARIAS, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO O DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS, PREPAGOS O PAGOS ANTICIPADOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER ADENDA O ACUERDO RECTIFICATORIO, RATIFICATORIO, ACLARATORIO Y/O MODIFICATORIO, SEAN ÉSTOS DOCUMENTO PÚBLICOS O PRIVADOS.

EL ACTA CONSTA DE LA FOJA 47 A LA 56 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JAIME A. MURGUÍA CAVERO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL N° 55493 SEGÚN COPIA CERTIFICADA N° 4821 POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JAIME TUCCIO VALVERDE CON FECHA 17 DE MARZO DE 2022.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/03/2022 A LAS 04:12:33 PM HORAS, BAJO EL N° 2022-00854390 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 84.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00331167-01 00376445-01.-LIMA, 07 DE ABRIL DE 2022. **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.**



NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP